

vacante en la plantilla de la Junta, en las siguientes condiciones:

Primera.—De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto reglamentario del personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas y Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de 23 de julio de 1953, podrá tomar parte en dicho concurso todo el personal perteneciente a las plantillas de la Junta, incluso personal obrero.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales, reúnan las condiciones establecidas en el artículo 63 del Estatuto reglamentario, excepto la edad mínima, así como se comprometerán a presentar los documentos que se especifican, sometiendo al examen de materias que en dicho artículo se mencionan ante el Tribunal, que estará constituido por el señor Presidente de la Junta, el señor Ingeniero Director y el señor Secretario-Contador.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, presentadas en días y horas hábiles, en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminada la admisión de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos, fijándose las fechas del examen y lugar en que se efectuara el mismo.

Vigo, 28 de mayo de 1969.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—Por el Secretario Contador, José Conde Valcárcel.—3.452-A.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Mancomunidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas por Resolución de 18 de marzo pasado para convocar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de segunda, dos plazas de Oficial de oficio de segunda y cinco plazas de Guarda jurado, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a los preceptos del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación en estos casos, en cuyo concurso regirán las bases siguientes, pudiendo tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo y padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no los cuarenta y cinco en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias para los que opten a las plazas de Capataz y de Oficial de oficio y ser mayor de edad los que opten a las de Guarda jurado en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y asimismo, no tener cumplidos los cuarenta y cinco años. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que, reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria, sobrepase la edad fijada podrá tomar parte, no obstante, en este concurso-oposición.

Los conocimientos que se exigirán a los opositores serán los siguientes:

- Para Capataz de segunda: Saber leer, escribir, tener conocimientos elementales de aritmética, conocimientos de replanteo, alineación y nivelación, así como lectura e interpretación de planos sencillos, con noción de los oficios empleados en el sector de su cargo.
- Para Oficial de oficio de segunda: Saber leer, escribir y conocimientos elementales de aritmética, así como conocimientos teórico-prácticos del oficio, entender de plano y croquis y realizar los trabajos propios del oficio con rendimiento y calidad correcta.
- Para Guarda jurado: Saber leer, escribir y conocimientos elementales de aritmética, así como también conocer aunque no sea de memoria, las ordenanzas de Policía y Reglamento de Guardería de esta Mancomunidad, aprobado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1935 («Gaceta» del 10 de agosto).

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Mancomunidad, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de entrada de estas oficinas o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Co-

rreos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En dicha solicitud, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio en donde estuvo colocado y causa de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (sin que sea necesario presentar los oportunos justificantes), los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familiares a su cargo en este caso, acompañándose como justificación de los méritos alegados los certificados pertinentes.

Los ex Combatientes, ex Cautivos, etc. y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas.

El aspirante que no se presente a realizar el examen se le considerará retirado del concurso.

Conocida la propuesta del Tribunal se acordará la admisión provisional de los aprobados, quienes realizarán el período de prueba durante un mes, dentro del cual deberán presentar la documentación justificativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, según prevén los artículos 27 y 28 del Reglamento mencionado.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento citado de fecha 16 de julio de 1958.

Cartagena, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director.—2.660-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 9 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Grupo XVII, «Estadística»: Don Antonio Fernández de Troconiz y Ortiz de Zárate, don Eloy Villegas Perelra y don Angel Guzmán Mediavilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Hellín.

Se hace público que la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Hellín, cuyo anuncio de concurso ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 9 del actual mes de mayo (anuncio publicado en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes), corresponde al turno de funcionarios provinciales y no de funcionarios de Hacienda, como por error se consignó en el anuncio, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido las bases primera, segunda y tercera de dicho anuncio.